"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2024-MDV

Vichayal, 06 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo de fecha 6 de mayo del año en curso, el Informe N°-2024-MDV-E.O.C. CH/A.J de fecha sobre el Convenio se debatió y discutió sobre la propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Distrital de Vichayal, el Pleno aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de GOBIERNO (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferida"* ;

Que, a este respecto, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida s a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa en la voluntad del órgano, de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los – convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes

autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N°3512024-MINEM de fecha 21de marzo de 2024, con Registro de Mesa de Partes N°911, Luis Alberto García Cornejo Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, presenta la propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Distrital de Vichayal, en atención a los proyectos de masificación de gas natural que viene impulsando el Ministerio de Energía y Minas, y agilizar los proyectos de construcción de la infraestructura que coadyuve a la distribución del gas natural en el Distrito de Vichayal;

Que, respecto, al cumplimiento de los compromisos que asumiría la Municipalidad Distrital de Vichayal son los siguientes:

- Desarrollar estrategias para informar a la población del distrito de VICHAYAL sobre la masificación del gas natural a través del sistema de distribución de gas natural por red de ductos.
- Establecer procedimientos administrativos que contengan los requisitos necesarios para la emisión de autorizaciones para la ejecución de obras de construcción de redes de gas natural en áreas de uso público y para la conexión domiciliaria del servicio público de suministro de gas natural de consumidores de gas natural en zonas que no cuenten con habilitación urbana en el distrito de Vichayal.
- Adecuar procedimientos administrativos para optimizar plazos de atención en la emisión de autorizaciones para la ejecución de obras de construcción de redes de gas natural en áreas de uso público y para la conexión domiciliaria de consumidores de gas natural.
- Incluir en los planes en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural que correspondan, al servicio público de distribución de gas natural por red de ductos.
- Participar en las labores de gestión y coordinación para recopilar y procesar información respecto de los consumidores de gas natural; así como en el desarrollo de labores informativas.
- Coadyuvar en el desarrollo de programas de capacitación, difusión y promoción del uso del gas natural, a través de la obtención y tramitación de permisos, organización y seguimiento de mesas de trabajo, entre otros, a fin de incentivar el consumo de gas natural en el distrito de Vichayal, en el ámbito de su competencia y facultades establecidas por ley.

Que, por consiguiente, cuando una entidad pública colabora con otra, en cualquiera de sus modalidades, se encuentra cumpliendo un deber esencial de toda actuación pública que garantiza la unidad de acción, la eficacia de la gestión y la economía de resultados. Correlativamente, la entidad que solicita la colaboración no esta solicitando una gracia o liberalidad de la otra dependencia, sino simplemente que actúe en concordancia con ser parte de un solo centro de imputación de intereses como los tiene la Administración Pública;

Que, en ese sentido, es mencionar que, el Ministerio de energía y Minas (MINEM), de conformidad con la Ley N°30705, es un organismo público integrante del Poder Ejecutivo, con personería Jurídica de derecho público ente rector del sector de Energía y Minas. Tiene como funciones el formular y evaluar, en armonía con la política general y los planes del gobierno, las políticas de alcance nacional en materia del desarrollo sostenible de las actividades de los sectores de minería, electricidad e hidrocarburos;

Que, en ese contexto, con la presentación de la propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Distrital de Vichayal, se estará actuando en concordancia con los intereses de la Administración Pública, ya que el MINEM en el marco de la Ley N°29852, Ley que crea el sistema de Seguridad energética en Hidrocarburos y en el Fondo de Inclusión Social Energético(FISE), y su Reglamento, se encarga de la administración del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), con el objetico de ampliar la cobertura de esta herramienta y llevar energías limpias, seguras y a bajo costo a favor de millones de familias del país. Al respecto la Municipalidad Distrital de Vichayal, tiene entre sus funciones el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local para satisfacer las necesidades y mejor calidad de vida de la Población de Vichayal y anexos;

Que, los convenios de colaboración, de dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración reciproca entre sí, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. Como contenido general se estila identificar los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas la necesidad o no de establecer una organización ad hoc para la gestión de acuerdo, o sus representantes ejecutivos, el plazo de vigencia que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación, al respecto. Es de mencionar que, la presente propuesta de convenio Cumple con el contenido general de los convenios;

Que, en tal sentido, es de considerar que, para suscribir un convenio no debe existir impedimento de cualquier índole, así como, no debe contravenir la constitución, y la ley, además que no sean acciones imposibles de realizarse física y/o jurídicamente; preceptos que si son plenamente cumplidos en el presente caso: pues se pretende establecer una relación entre las partes con la finalidad de impulsar la masificación del uso del gas natural en el Distrito de Vichayal, con el propósito de disminuir las brechas energéticas y fomentar el acceso al gas natural; en concordancia con la inclusión, seguridad, desarrollo, eficiencia y autonomía energética;

Que, bajo este contexto, conforme lo establece los numerales 8) y 26)del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales; es que corresponde elevar la presente propuesta de Convenio denominado: Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Distrital de Vichayal, al Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL ALCALDIA V°B° PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL V°B° OFICINA ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL V°B° SECRETARIA GENERAL

Que, en el presente caso son las áreas técnicas que dentro de sus competencias concluyen por la viabilidad de la suscripción del convenio. En consideración a ello, la gerencia de Asesoría Jurídica, Mediante Informe N°129-2024-MDV-E.O.C.CH/A.J de fecha 22 de abril de 2024, Abog. Erick Omar Carrasco Chero OPINA: el Viable la aprobación de la Propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de energía y Minas y la Municipalidad Distrital de Vichayal. Por lo que correspondería al Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al alcalde de la Municipalidad Distrital de Vichayal, para la suscripción de dicho convenio de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972,Ley orgánica de municipalidades, corresponde someter a consideración del concejo Municipal, la presente propuesta de convenio, para cuyo efecto se eleve el presente expediente por intermedio de secretaría general, al pleno del concejo municipal, para su evaluación(…);

Que, en sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2024, el pleno del concejo municipal por votación Unánime, decidió aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Distrital de Vichayal, así como autorizar al señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Distrital de Vichayal, a la suscripción del mismo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del **CONVENIO INTERSINTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL,** cuyo objeto es establecer mecanismo e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a los proyectos de construcción de la infraestructura que coadyuve a la distribución del gas natural en el Distrito de Vichayal;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya, en representación de la Municipalidad Distrital de Vichayal, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y las instancias administrativas correspondientes, implementen el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Municipal , a la Gerencia Municipal y todas las dependencia que correspondan para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL - PAITA
Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya
ALCALDE

512218
tramitedoc@munivichayal.gob.pe
Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.
RUC 20168899204